



CENTROS DE INVESTIGACIÓN

MEMORIA CIENTÍFICA

La Memoria Científica justificativa de creación de un Instituto debe incluir al menos:

- a) Denominación.
- b) Objetivos y líneas de investigación del instituto que deberán estar enmarcadas en las líneas prioritarias del Programa Marco, Plan Nacional o Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como las posibilidades de transferencia de conocimiento.
- c) Justificación de las necesidades sociales y científicas ligadas a tales objetivos, atendiendo a la interdisciplinariedad o alta especialización científica y teniendo en cuenta la insuficiencia de otras estructuras universitarias para lograrlos.
- d) Actividades precedentes que pudieran servir de núcleo al futuro instituto.
- e) Programa cuatrienal de actividades con definición de indicadores para el eficaz seguimiento de cada una de las actividades y la evaluación de su calidad y grado de consecución de los objetivos.
- f) Recursos humanos, especificando investigadores y los diferentes grupos de investigación en los que se organiza el instituto. Cada uno de los investigadores deberá establecer su grado de compromiso de dedicación.
- g) Recursos materiales disponibles.
- h) Actividades docentes previstas.